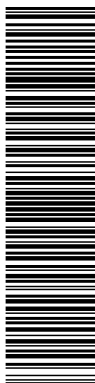


DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DESUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BADAJOZ PARA LA FINANCIACION DE LA ANUALIDAD 2026 EN CATEGORIAS ABSOLUTAS

Con fecha 28 de octubre de 2026 se inició, en virtud de la correspondiente resolución, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar a Entidades Deportivas de Badajoz para la financiación de la actividad corriente de la entidad beneficiaria durante el año 2026.

En los créditos del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Badajoz, en la aplicación presupuestaria 342148903, figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, publicadas en el BOP de Badajoz, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009 (OGS Ayto. Badajoz).

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para los años 2024-2026 y sus posteriores modificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en la línea estratégica de promoción del deporte en cuanto a aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad promocionar el deporte de competición y alto rendimiento, y promocionar la actividad física y deportiva de la mujer a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en la citada OGS, la F.M.D. considera procedente efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a subvencionar a Entidades sin ánimo de lucro para la financiación de la actividad corriente de la entidad beneficiaria durante el año 2026.

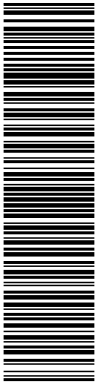
El Servicio de Presupuesto y Contabilidad del Ayuntamiento ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **203.000,00** euros en la aplicación presupuestaria 342148903, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la LGS, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, el apartado 1 del artículo 17 de los Estatutos de la F.M.D., y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Badajoz sobre Delegación de funciones, de fecha 27/06/2023 (BOP de 04/07/2023) le compete al Vicepresidente de la FMD, la aprobación de la orden de convocatoria.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

En consideración a lo expuesto, RESUELVO se apruebe la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BADAJOZ PARA LA ANUALIDAD 2026 EN CATEGORIAS ABSOLUTAS**, cuyo contenido se transcribe, literalmente, a continuación:

Artículo 1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones para la **financiación de la actividad corriente de Entidades Deportivas con sede social en el municipio de Badajoz durante el año 2026 para categorías ABSOLUTAS**, y no contemplados como excluidos en la presente Convocatoria. **El objeto de la presente convocatoria serán aquellas entidades que desarrollan su actividad deportiva en Categorías Absolutas de competiciones de los deportes incluidos en los programas indicados en el artículo 2 de la presente convocatoria durante la temporada 2025/26.**

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1. Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para los años 2024-2026 y posteriores modificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en la línea estratégica de promoción del deporte en cuanto a aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad promocionar el deporte de competición y alto rendimiento, y promocionar la actividad física y deportiva de la mujer a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva.

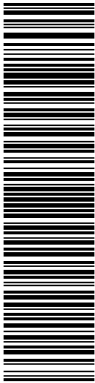
Debido a lo avanzado de la fecha de convocatoria, que provoca que las entidades ya hayan ejecutado la mayoría de las actividades y a la imposibilidad de abrir un plazo posterior de justificación dada la proximidad del cierre anual del ejercicio económico, estas subvenciones se otorgarán en atención a actividades ya realizadas cuando finalice el plazo de solicitudes. Por ello, a tenor del artículo 44 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, la acreditación de tales actividades debe realizarse antes del otorgamiento de la subvención, de lo que resulta que la justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la misma.

Artículo 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se imputarán al crédito **342148903** del Presupuesto de la F.M.D. para el año 2026, siendo **203.000,00** euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verificacion.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

La cuantía total máxima se distribuye como sigue:

PROGRAMA A: FUTBOL MASCULINO	10.000,00 €
PROGRAMA B: FUTBOL FEMENINO	44.000,00 €
PROGRAMA C: FUTBOL SALA MASCULINO	16.000,00 €
PROGRAMA D: BALONCESTO MASCULINO	32.000,00 €
PROGRAMA E: BALONCESTO FEMENINO	16.000,00 €
PROGRAMA F: BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	25.000,00 €
PROGRAMA G: VOLEIBOL MASCULINO	10.000,00 €
PROGRAMA H: VOLEIBOL FEMENINO	15.000,00 €
PROGRAMA I: BALONMANO MASCULINO	5.000,00 €
PROGRAMA J: BALONMANO FEMENINO	5.000,00 €
PROGRAAMA K: ATLETISMO	20.000,00 €
PROGRAMA L: RUGBY	5.000,00 €

La asignación de los importes de cada programa se ha realizado mediante una estimación de las entidades de la ciudad que puedan ser beneficiarios.

El importe solicitado en cada petición no podrá ser superior al del total asignado para el programa correspondiente, ni sobrepasar el límite establecido en el artículo 10.1.

Artículo 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

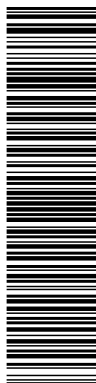
Las subvenciones concedidas tendrán por objeto la financiación de gastos corrientes del Club realizados entre el 01 de enero y 31 de octubre de 2026.

La finalidad de las ayudas está orientada a la promoción del deporte de competición y alto rendimiento a través del apoyo a entidades deportivas de la ciudad en categorías absolutas.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS y 24, 25 y 26 de la OGS Ayto. Badajoz y en estas bases reguladoras.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en estas bases y se refieran a gastos corrientes. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los de material inventariable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en estas bases.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la F.M.D. a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión

En el caso de que la F.M.D., a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del proyecto.

Procederá la reformulación de solicitudes presentadas en los casos y a través del procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, pudiendo quedar la cantidad total o parcial prevista para estas subvenciones, por otorgar, si el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes, lo estimare conveniente.

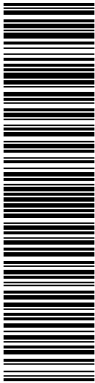
Artículo 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

5.1.- Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera Entidad Deportiva sin ánimo de lucro o Sociedades Anónimas Deportivas, cuya sede social se encuentre dentro del término municipal de Badajoz, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con fecha anterior a la publicación en el BOP de Badajoz del extracto de las bases de la presente convocatoria.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

2. Gestionar y realizar de forma directa el proyecto subvencionado.
3. Haber presentado, dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes de subvención, la justificación de las ayudas o subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Badajoz para fines análogos.
4. **Participar o haber participado en la competición y categoría para la que se solicita la ayuda en la temporada 2025/26, o en la temporada 2026 en el caso de deportes cuya competición coincida con el año natural.**

5.2.- La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración responsable ante notario o autoridad administrativa. La acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias se acreditará mediante la presentación por el solicitante, ante el órgano concedente de la subvención, de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvencione, es decir:

- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la comunidad autónoma.
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

Las Certificaciones administrativas acreditativas de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, Seguridad Social y Hacienda Autonómica, podrán ser sustituidas por una autorización a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz para recabar los oportunos datos, autorización que podrá efectuar en el modelo de documento que aparece como ANEXO Nº I de esta convocatoria.

La Certificación administrativa acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, será comprobada de oficio por el Ayuntamiento.

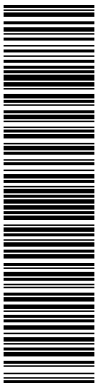
Artículo 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- La instrucción del procedimiento se desarrollará por la F.M.D., conforme a lo determinado en el artículo 11 de la OGS Ayto. Badajoz.

Como instructor u órgano unipersonal se designa al Jefe de Servicio de la F.M.D., que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. Entre dichas actividades de instrucción



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 6 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

se encuentran la petición de informe al técnico competente en la materia, designado por la entidad, sobre la valoración de los proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de diez días, salvo que el órgano instructor conceda un plazo mayor o menor, atendidas las circunstancias del informe solicitado, o del propio procedimiento, sin que, en ningún caso, este plazo pueda exceder de dos meses.

6.2.- Finalizada la instrucción anterior, un órgano colegiado, compuesto por el Jefe de Servicio de la F.M.D. o quien legalmente lo sustituya, que actuará de Presidente; dos técnicos de la F.M.D., que actuarán de Vocales; y el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o un empleado laboral fijo de la F.M.D. designado por éste, que actuará como Secretario, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de cinco días hábiles, para presentar alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

6.3.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y antes de dictar resolución, se comunicará a los interesados la apertura de un plazo de **cinco días hábiles**, coincidiendo con el de alegaciones señalado en el apartado anterior, para que si alguno lo estima necesario, proceda a la reformulación de su solicitud, a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

6.4.- Renuncia a la subvención.

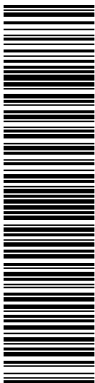
Igualmente, y dentro de ese mismo plazo de cinco días, citado en el artículo anterior, cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar a la subvención si considerara que, con la cantidad propuesta, el proyecto fuera inviable, por ser esta subvención la única fuente de financiación del mismo, o haberles retirado o reducido otras previstas. Todo ello a fin de que, antes de dictar la resolución, el importe al que se renuncia, sea repartido entre todos los proyectos subvencionados, en proporción a la puntuación obtenida por cada uno de ellos al aplicar los criterios de valoración de la convocatoria y con las limitaciones establecidas en la misma.

6.5.- Resolución.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, previa audiencia del órgano colegiado, la Vicepresidencia de la F.M.D., con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 18 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha de 21/06/2023; BOP nº 126 de 04/07/2023), dictará resolución de concesión de subvención, en el plazo de diez días, desde la fecha de elevación de dicha propuesta.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 7 de 39	<div>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59</div> <div>ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59</div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

6.6.- El plazo máximo para resolver y notificar, no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria.

6.7.- El vencimiento del plazo máximo de seis meses, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de subvención.

6.8.- La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, salvo que la cuantía de las subvenciones, individualmente consideradas, sea inferior a 3.000,00 euros, en cuyo caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, como es, su publicación en la página web del órgano convocante www.aytobadajoz.es/fmd.

Se entenderá que la resolución es aceptada por el beneficiario si transcurrido 10 días desde la recepción de la notificación, el interesado no ejercita acto en contrario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones referentes al procedimiento serán comunicadas a los interesados por medios electrónicos, en la forma prevista en el art. 43 de la citada Ley.

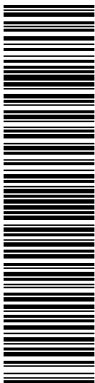
6.9.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siendo Vicepresidencia de la F.M.D. el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento regulado en esta convocatoria.

La decisión se fundamenta en razones de interés público, consistentes en:

- El interés público asociado a este programa de ayudas, que queda puesto de manifiesto por el hecho de que contribuye a promover la promoción del deporte en cuanto a aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad, promocionar el deporte de competición y alto rendimiento, y promocionar la actividad física y deportiva de la mujer a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva..
- La necesidad de conceder las ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente, asegurando la ejecución del crédito presupuestario, evitando la pérdida de los créditos asignados a esta convocatoria de subvenciones. Con esta medida, se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia económica para un sector que necesita de dichas ayudas para la realización de sus actividades asociativas.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 8 de 39	<div>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59</div> <div>ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59</div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F9B1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E88C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

En virtud de la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos de los trámites del procedimiento, conforme al citado art. 33.1 de la Ley 39/2015, con excepción del plazo de presentación de solicitudes, que permanece inalterado, y los plazos para la interposición de recursos administrativos.

En particular, se verán reducidos a la mitad los plazos relativos a la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, emisión de informes, formulación de la propuesta de resolución y el plazo máximo para resolver y notificar, todo ello sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, concurrencia y objetividad establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1.- El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario a través de su representante legal, junto con la documentación aneja, **será de CINCO días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de aprobación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Las solicitudes se tramitarán a través de medios electrónicos, utilizando los modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación se realizará a través del registro electrónico ubicado en la página principal de la F.M.D en la dirección electrónica https://sede.aytobadajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=4&idioma=1, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

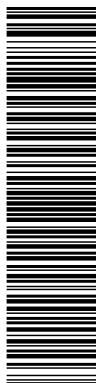
Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica empleando cualquier medio de identificación válido, siempre que permita acreditar la autenticidad de su voluntad y el consentimiento de forma suficiente, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos de la legislación sobre el Esquema Nacional de Seguridad, ámbito de la Administración Electrónica y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. **Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.**

La F.M.D. podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 9 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37963FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6E6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

7.2.- Las solicitudes, en las que se indicará tanto el importe solicitado como el programa al que se opta, se ajustarán al modelo que figura como ANEXO I de la presente convocatoria. Este y los demás modelos mencionados en el artículo 8 de esta convocatoria que se deben aportar estarán disponibles durante el plazo de presentación en las siguientes direcciones:

- <https://www.aytobadajoz.es/es/fmd/subvenciones>

https://sede.aytobadajoz.es/sede/fichaInformativa.do?asu_cod=15&asu_mod_cod=5&codVerif=DA399A2AB586B19B5B623A882998D80C6CD04EFF&tra_cod=3/10&tra_cod=3/10

Artículo 8.- DOCUMENTOS E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

- A).- Copia del DNI del representante legal de la entidad solicitante,
- B).- Certificación acreditativa de la representación del representante legal. ANEXO II, de la presente convocatoria.
- C).- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.
- D).- Copia del acta de constitución de la Entidad.
- E).- Copia de los Estatutos en vigor de la Entidad.
- F).- Certificado o copia de certificado de estar inscrito en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Extremadura o Registro correspondiente oficial, con indicación del número correspondiente.
- G).- Certificación sobre la composición de la Junta Directiva actual, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura.
- H).- Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en la base quinta anterior. Dicha declaración, si viniera suscrita por persona distinta del que suscriba la solicitud, deberá haber sido otorgada ante autoridad administrativa o notario público. ANEXO III, de la presente convocatoria.
- I).- Declaración de subvenciones solicitadas y/o obtenidas con anterioridad para el mismo proyecto o actividad. ANEXO III de la presente convocatoria..



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6E9F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

J).- Documentación que acredite que la entidad solicitante dispone de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria, que consistirá en una Memoria de la entidad en la que se hará constar la experiencia en el desarrollo de actividades o programas análogos, resumen de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante durante el año anterior, conforme al modelo del ANEXO IV de la presente convocatoria

K).- CRITERIOS VALORABLES Y PRESUPUESTO, con el detalle de las partidas de gastos e ingresos, conforme al ANEXO V de la presente convocatoria

L).-Documento de alta a terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web de la Fundación Municipal de Deportes (<https://www.aytoabadajoz.es/es/fmd/impresos>)

M).- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (ANEXO I de la presente convocatoria).

N).- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Hacienda de la Junta de Extremadura de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO I de la presente convocatoria).

Ñ).- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, o autorización del interesado para que la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz pueda recabar datos a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO I de la presente convocatoria).

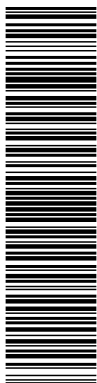
O).- Cuenta Justificativa de gastos.

- CUENTA JUSTIFICATIVA (Modelo CJ1)
- MEMORIA EVALUATIVA (Modelo CJ2)
- MEMORIA ECONOMICA (Modelo CJ3)
- DECLARACION SOBRE FINANCIACION Y APLICACIÓN

8. 2.- Los interesados deberán acompañar a su solicitud, los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la FMD, en cuyo caso, podrán sustituirse por una declaración responsable al efecto (ANEXO VIII de la presente convocatoria). En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años, desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a los que se refiere el documento.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F91DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InicioEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

8.3. Dado que se trata de una tramitación expost, la cuenta justificativa deberá ser presentada junto a la solicitud de subvención, tal como recoge el artículo 44.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz.

Artículo 9.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y PREEVALUACIÓN.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la base anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS y 33.1 de la LPACAP 39/2015 L. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de **CINCO días** se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor unipersonal verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS y que se reúnen las condiciones mínimas de solvencia exigidas en la Memoria de la entidad para acceder a la condición de beneficiario.

Artículo 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

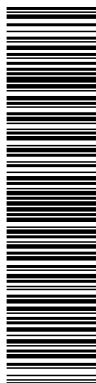
10.1.- El máximo a conceder por proyecto en el que se solicite financiación diferirá en función de la categoría de competición en la que participe el equipo y de si es organizada por la federación de ámbito nacional o territorial autonómica, como se detalla a continuación:

- 1ª categoría: Federación nacional	25.000,00 €
Federación autonómica	15.000,00 €
- 2ª categoría: Federación nacional	20.000,00 €
Federación autonómica	10.000,00 €
- 3ª categoría: Federación nacional	15.000,00 €
Federación autonómica	10.000,00 €
- 4ª categoría: Federación nacional	10.000,00 €
Federación autonómica	5.000,00 €
- 5ª categoría: Federación nacional	5.000,00 €
Federación autonómica	3.000,00 €

10.2.- Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 12 puntos .Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A379663FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

10.3.-Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto y los subvencionados podrán serlo hasta el 100 % de la cantidad total de la actividad a desarrollar. En ningún caso se podrá subvencionar más de la cantidad solicitada o de la justificada correctamente.

10.4. Criterios de valoración:

- **CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS (Máximo 40 pts.):**

- Participación (máximo 10 puntos):

Por la participación en las distintas categorías del deporte correspondiente, conforme a Anexo VI:

- **Participación en 1ª Categoría: 30 puntos**
- **Participación en 2ª Categoría: 25 puntos**
- **Participación en 3ª Categoría: 20 puntos**
- **Participación en 4ª Categoría: 15 puntos**
- **Participación en 5ª Categoría: 10 puntos**

Arraigo en el municipio de Badajoz (máximo 10 puntos):

- Entre 0 y 1 años 2 puntos
- Entre 1 y 2 años 4 puntos
- Entre 2 y 3 años 6 puntos
- Entre 3 y 4 años 8 puntos
- Más de 4 años 10 puntos

Este apartado se valorará de oficio comprobando la fecha de constitución de la entidad deportiva con la documentación aportada.

Artículo 11.- PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

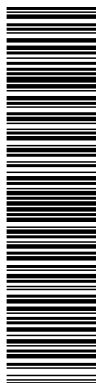
11.1.-Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente, siempre que las valoraciones cumplan con el requisito establecido en el artículo 10.2 de la presente convocatoria:

PRIMERO: se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y, para cada programa se sumarán los puntos asignados por la valoración de los criterios de cada programa.

SEGUNDO: se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; resultando así el valor económico del punto-tipo que,



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 13 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual, siempre dentro de las limitaciones establecidas en la base 10 de la presente convocatoria.

TERCERO: una vez calculado el importe de la subvención correspondiente a cada solicitante, según el apartado anterior, y en el caso de quedar fondos sin asignar, estos podrán ser repartidos conforme a la fórmula indicada en el párrafo anterior, no pudiendo en ningún caso, superar los límites establecidos en los artículos 10.1 y 10.3. de la presente Convocatoria.

CUARTO: en el caso de que en algún programa quedaran fondos por asignar, y siempre que sus solicitantes hayan obtenido el máximo del importe solicitado o el máximo señalado en el artículo 10.1, aquellos podrán ser repartidos proporcionalmente entre el resto de programas, asignándose en cada uno de ellos según la valoración obtenida por cada solicitante.

Artículo 12.- RECURSOS.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de la resolución, ante el Ilmo. Alcalde o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Artículo 13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

Como se ha puesto de manifiesto en el artículo 3.5 de la presente convocatoria, los plazos para la realización de los proyectos, se especificarán en la resolución de concesión, debiendo estar éstos comprendidos entre el 1 de Enero y el 31 de octubre de 2026.

Artículo 14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.1.- Ejecutar el proyecto o la acción que fundamenta la subvención, dentro del plazo determinado.

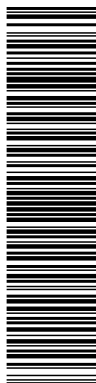
14.2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

14.3.- Comunicar la F.M.D. la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos, dentro del proyecto subvencionado., y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Tal hecho, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.

14.4.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetos de comprobación y control.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalmdeEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

14.5.- Disponer de los libros contables adecuados para efectuar la contabilidad susceptible de justificar la exactitud de los resultados de las operaciones económicas realizadas, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

14.6.- Los clubes beneficiarios de subvención conforme al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

14.7.- Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado, necesitándose la autorización expresa del órgano de concesión, para cualquier modificación del proyecto subvencionado, entendiéndose por tal, aquella que afecte al contenido, objetivos, cuantía del programa y plazos de ejecución.

14.8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos y a través del procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la LGS, Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz., así como en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos, contenidas en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.9.- Acreditar ante la F.M.D. la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con la base siguiente.

Artículo 15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

15.1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se llevará a cabo, mediante la presentación, por el beneficiario, de una cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma y tiempo determinados en el art.30 de la LGS, el 36 y 38 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, estas Bases y la resolución de concesión.

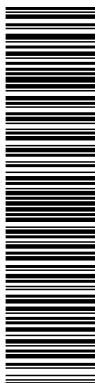
15.2.- Dado que se trata de una tramitación expost, la cuenta justificativa deberá ser presentada junto a la solicitud de subvención, tal como recoge el artículo 44.1 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz. **Se deberá tener en cuenta que en ningún caso la cantidad concedida a pagar podrá superar la cuantía justificada correctamente, no siendo subsanable la documentación integrante de la cuenta justificativa.**

15.3.- La Cuenta Justificativa que debe presentar el beneficiario, comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Memoria económica o relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, nº orden del documento, fecha de emisión, proveedor, NIF/CIF del proveedor, importe del documento,



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

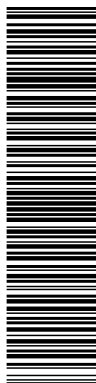
descripción del gasto u objeto facturado, forma y fecha de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la Resolución de concesión que resulte de aplicación. Entre otros, los que a continuación se relacionan:

- Nóminas.
- Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.
- Gastos de administración (teléfono, correo, material de oficina...)
- Material deportivo.
- Alquiler de instalaciones o material.
- Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes. En este último caso solo se admitirán recibos cuando se aporte el reglamento donde aparezca claramente la obligación de abonarlos y las cantidades, así como los datos completos del perceptor, su firma y la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. En los demás casos, sólo se admitirán facturas.
- Facturas de trofeos deportivos, medallas...
- Servicios médicos.
- Gastos de alojamiento. En caso de alquiler de viviendas, aportar contrato de alquiler, relación de personas que la habitarán justificando su vinculación con la entidad mediante contrato o acuerdo firmado en el que se refleje la obligación de proporcionarles alojamiento.
- Gastos derivados por desplazamiento, entre ellos también aquellos gastos derivados de desplazamientos de deportistas y técnicos por asistir a competiciones, entrenamientos y otras actividades derivadas directamente del Proyectos a subvencionar, mediante uso de vehículos particulares y que estén recogidos claramente en los Estatutos de la Entidad o en su defecto en el acta de la Asamblea que proceda. **Sólo se admitirán gastos de desplazamiento por el importe establecido en la ley.** El documento justificativo deberá contener los datos bien presentados:

- 1) nombre del deportista o técnico,
- 2) motivo, lugar del desplazamiento
- 3) distancia kilométrica
- 4) cuantía estipulada por km



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA090A1E7524E227F449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion/estadistica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

- Quedan expresamente excluidos los gastos de restauración de cualquier tipo, salvo los establecidos por acuerdo contractual y derivado de los desplazamientos por competiciones, ambos debidamente justificados.

- c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado y acreditación de los pagos efectuados a los acreedores, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante la Fundación Municipal de Deportes, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la Resolución de concesión que resulte de aplicación. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 Euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.

Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior 301 Euros y no se ha pagado por cargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad

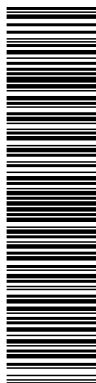
- 1) Nombre y apellidos del perceptor
- 2) N.I.F. y firma del perceptor
- 3) "Pagado" o "Recibido" en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Los justificantes presentados se considerarán gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la FMD, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

- d) Documentos acreditativos de los medios utilizados para dar publicidad a la actividad subvencionada, se considerarán como medios suficientes la aportación de dossier fotográfico que acredite la obligación recogida en el artículo 14.6 de la presente convocatoria y el compromiso de publicidad adicional si existiera. La falta de acreditación del compromiso de publicidad adicional relativo a lucimiento en las equipaciones oficiales del logotipo conjunto de Ayuntamiento y F.M.D. en caso de haberlo adquirido, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida en relación a la puntuación obtenida por el mismo.



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F68E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

- e) Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado y que la totalidad de los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedida.
- f) En el supuesto de actividades cofinanciadas, la justificación, además, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ordenanza, es decir, especificar expresamente la totalidad de la financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada.

La F.M.D. facilitará a los interesados, modelos de los documentos a que hacen referencia los apartados a), b), e) y f) anteriores.

Los documentos a que hace referencia el apartado c) anterior, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma el documento.

15.4.- Subcontratación:

El beneficiario podrá subcontratar a terceras personas la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

De acuerdo con los artículos 32 de la OGS del Ayuntamiento de Badajoz; 29 de la LGS y 68 del RLGS, únicamente se admitirá la subcontratación en un porcentaje no superior al 50% del importe de la subvención.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada responden a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente período de imputación de gastos y vengas señalados como tales en la correspondiente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro, según figura en la base decimoséptima de esta convocatoria y en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión, no se efectuará, en ningún caso, hasta la correcta justificación de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y en las presentes bases.

El pago de la subvención en su totalidad, no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

Artículo 17.- REINTEGRO Y/O PÉRDIDA DE DERECHO A COBRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, la pérdida de derecho a cobro de la subvención concedida, cuando concorra alguna de las circunstancias determinadas como causa de reintegro en el artículo 52 de la de la OGS Ayto. Badajoz.

Cuando se dé un incumplimiento parcial de las condiciones o de la realización en plazo de solo una parte de la actividad por parte del beneficiario, siempre que se acredite una actuación del mismo inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, podrá dar lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. El incumplimiento total o parcial del objetivo y de las obligaciones de justificación de la subvención, será apreciado por el órgano gestor en el informe que se emita con ocasión de la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.

Artículo 18.- PUBLICIDAD..

Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al Boletín de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria para su publicación. Asimismo, el Ayuntamiento de Badajoz deberá remitir a la citada Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las subvenciones concedidas a través de esta convocatoria.

Artículo 19.- INTERPRETACION

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 20.- RECURSOS

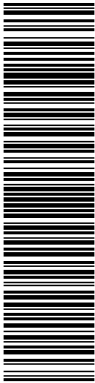
Contra la resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Artículo 21.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate, y se



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS		IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 19 de 39		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E88C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), que establece las Bases Reguladoras de todas las Subvenciones otorgadas por éste, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a la fecha que figura en el documento firmado electrónicamente por

EL PRESIDENTE

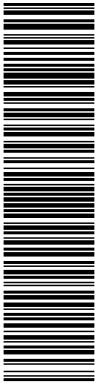
(P.D: Decreto de 21/06/2023; BOP nº 126 de 04/07/2023)

Juan Parejo Fernández

Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente de la F.M.D.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 20 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59

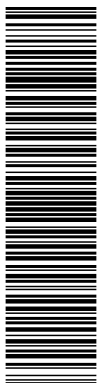


F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37963F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F5CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E88C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTE DE LA F.M.D. DE FECHA 29/10/2026, CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BADAJOZ PARA LA ANUALIDAD 2026 EN CATEGORIAS ABSOLUTAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad		
NIF/CIF nº		Tfno.:
Dirección:		
Localidad		Provincia
Fax:	Correo Electrónico:	Página WEB:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Don/Doña	
NIF/CIF nº	Tfno.:
Dirección:	
Localidad	Provincia
Fax:	Correo Electrónico:
Documento acreditativo de la representación:	

3. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

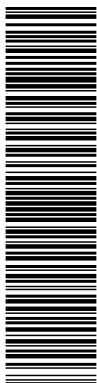
Denominación de la acción/actividad: ANUALIDAD DEPORTIVA 2026- CATEGORIAS ABSOLUTAS	
Finalidad: FINANCIACION DE ANUALIDAD DEPORTIVA 2026- CATEGORIAS ABSOLUTAS	
Periodo de ejecución: 01 DE ENERO DE 2026 A 31 DE OCTUBRE DE 2026	
PROGRAMA:	
Cuantía solicitada:	Importe total del proyecto:

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS

- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **AUTORIZO de manera expresa** al órgano gestor, para la consulta de informe de estar al corriente



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 22 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F8F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

de pagos con la Seguridad Social.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

Como representante de la entidad solicitante y en nombre de ella, SOLICITO la concesión de la ayuda para financiar la acción/actividad anteriormente señalada y que figura desarrollada en el Proyecto que se adjunta y, a cuyo efecto, acompaño la siguiente documentación:

- ☐ Copia del DNI/CIF del solicitante y representante.
- ☐ Acreditación documental de la representación. ANEXO II
- ☐ Declaración responsable de (ANEXO III):
 - En su caso, haber presentado los documentos identificativos de la entidad indicados más adelante.
 - No encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
 - Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- ☐ Memoria de la entidad. ANEXO IV de la convocatoria.
- ☐ CRITERIOS VALORABLES Y PRESUPUESTO de la acción a desarrollada, para la que se solicita financiación. ANEXO V de la convocatoria.
- ☐ Calendario oficial
- ☐ Copia de ficha de alta terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, www.aytoabadajoz.es, oficina virtual- instancias, si no se ha presentado en el Ayuntamiento de Badajoz con anterioridad.
- ☐ CUENTA JUSTIFICATIVA (Modelo CJ1)
- ☐ MEMORIA EVALUATIVA (Modelo CJ2)
- ☐ MEMORIA ECONOMICA (Modelo CJ3)
- ☐ DECLARACION SOBRE FINANCIACION Y APLICACIÓN

Y DECLARO

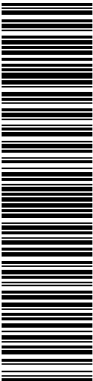
La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, y que a efectos de comunicación de disposición de notificaciones electrónicas, el interesado señala la siguiente dirección electrónica _____, la cual cumple con los requisitos reglamentariamente establecidos, y como lugar el domicilio que figura en el encabezamiento.

En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____

INFORMACION BASICA SOBRE LA PROTECCION DE SUS DATOS	
Responsable	FUNDACION MUNICIPAL DEL DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la concesión de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9, letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte la siguiente página.

SR. VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37963FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA PROTECCION DE SUS DATOS

A los efectos previstos en Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Avda. José Miguel Sánchez Hueso, nº 57, (06011) de Badajoz.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El tratamiento que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, con dirección en Avda. José Miguel Sánchez Hueso, nº 57, (06011) de Badajoz.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 924 21 00 67

FINALIDAD

En la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar una subvención.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil. La Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Badajoz no prevé la transferencia de estos datos a terceros países. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos. La Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Badajoz no se hace responsable de aquellos datos facilitados voluntaria y adicionalmente y que no sean requeridos, no siendo tenidos en cuenta para la finalidad descrita.

LEGITIMACION

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en un interés público recogido en el artículo 9, letra g); concretamente justificado en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DESTINATARIOS

El destinatario de sus datos personales recogidos mediante la siguiente ficha será la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz.

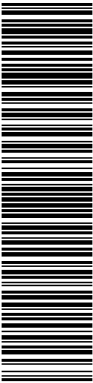
DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, estamos tratando datos personales que le conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos en el cumplimiento de la legislación vigente.



DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
.Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS		Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 25 de 39		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A379963F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

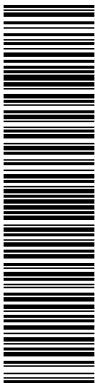
En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir datos personales que ha facilitado a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes condiciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz de manera automatizada (medios informáticos).



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 26 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A379663F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalmdeEstadica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO II

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña _____,con DNI nº _____,

como Secretario/a de _____,

con NIF _____, y domicilio en C/ _____,

de Badajoz, Código Postal _____, Teléfono.: _____,

CERTIFICA

Que Don/Doña_____ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, en Badajoz, a ____ de _____ de _____.

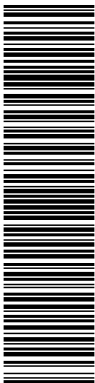
EL/LA SECRETARIO/A

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

FDO.:_____



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 27 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA090A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO III

Don/a: _____,

Con DNI nº _____, y domicilio en _____

En nombre y representación de la entidad _____, con
CIF _____, y domicilio social en _____

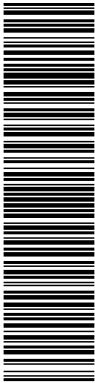
DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de subvenciones relativas a la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha 29/10/2026 y en relación con la solicitud de subvención presentada para la financiación de la Anualidad Deportiva 2026 – Categorías Absolutas,

- Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: (Márquese lo que proceda)
 - ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 - ☐ Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
 - ☐ Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
 - ☐ Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
 - No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F81DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E88C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria
- Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.
 - Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, (Márquese lo que proceda)
 - ☐ No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
 - ☐ Si ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.

Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

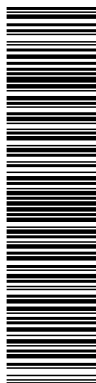
En _____, a _____ de _____ de _____

(Sello de la entidad y firma. del Representante)

Fdo.: _____



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37963FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO IV

MEMORIA EXPERIENCIA ENTIDAD SOLICITANTE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación: _____
 CIF: _____
 Forma jurídica (Fundación, asociación, sociedad anónima.....): _____
 Municipio: Provincia:
 Calle: núm.: DP:
 Teléfono: Correo electrónico:
 Persona de contacto:
 DATOS SOCIALES:
 Fecha de constitución:
 Datos de inscripción registral:
 Objeto social:

2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

Actividad principal (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

Otras actividades (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

3. RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA

Personal de plantilla (con expresión de titulación/cualificación):

Voluntarios (con expresión de titulación/cualificación):

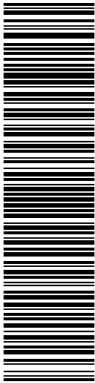
4. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD (Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación con arreglo a los criterios de la convocatoria.)

Don, en calidad de representante de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En a de de _____



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A379963F91DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E88C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO V

CRITERIOS VALORABLES Y PRESUPUESTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE

2. DENOMINACIÓN DE LA ACCION:

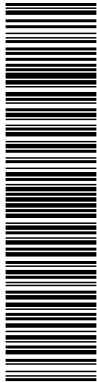
Financiación de la Anualidad Deportiva 2026- Categoría Absoluta

3. PROGRAMA

4. CATEGORIA DE PARTICIPACION

5. ARRAIGO.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654F9CD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

ANEXO V

6. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		RECURSOS PROPIOS	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

• El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: _____

Nº DNI _____

Nota: El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato.



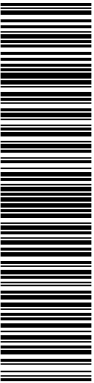


F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

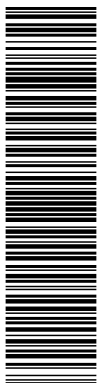
ANEXO VI

CATEGORIA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
BALONCESTO MASC	ACB	1ª FEB	2ª FEB	3ª FEB	1ª DIV. NACIONAL
BALONCESTO FEM	LIGA ENDESA FEMENINA	LIGA FEM CHALLENGE	LIGA FEM 2	1ª DIV. NACIONAL	SENIOR FEMENINA
BALONCESTO BSR	SUPERLIGA	PRIMERA DIVISIÓN	SEGUNDA DIVISIÓN		
BALONMANO MASC	LIGA ASOBAL (DIVISION DE HONOR)	DIV HONOR PLATA	1ª DIV. NACIONAL	2ª DIV. NACIONAL	
BALONMANO FEM	LIGA GUERRERAS IBERDROLA (DIV. HONOR ELITE)	DIV HONOR ORO	DIV HONOR PLATA	1ª DIV. NACIONAL	
FUTBOL MASC	LALIGA (1ª DIVISION)	2ª DIVISION)	1ª RFEF	2ª RFEF	3ª RFEF
FUTBOL FEM	LIGA IBERDROLA	1ª RFEF FEMENINO	2ª RFEF FEMENINO	3ª RFEF FEMENINO	1ª EXTREMEÑA FEMENINO
FUTBOL SALA	1ª RFEF FUTSAL	2ª RFEF FUTSAL	2ª DIV. B FUTSAL	3ª DIV. NACIONAL FUTSAL	PRIMERA EXTREMEÑA
RUGBY MASC	DIV HONOR	DIV HONOR B	COMP. NACIONAL	SENIOR MASCULINA	
VOLEY MASC	SUPERLIGA 1	SUPERLIGA 2	1ªDIV MASCULINA	SENIOR MASC	
VOLEY FEM	LIGA IBERDROLA	SUPERLIGA 2	1ª DIV FEMENINA	2ª NACIONAL FEM	
ATLETISMO	DIVISION DE HONOR	PRIMERA DIVISIÓN	SEGUNDA DIVISIÓN		

Calle José Miguel Sánchez Hueso, 57 – Apartado de Correos 299 – 06080 BADAJOZ – Tfno. 924 21 00 67
www.aytoabadajoz.es/deportes – fmd@aytoabadajoz.es P5601502G



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37969F31DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AF6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



MODELO CJ1 EXPOST

EXPEDIENTE Nº

CUENTA JUSTIFICATIVA
DE LA ENTIDAD

D. _____, con D.N.I. _____,
en representación de la Entidad _____ a la
solicita subvención por importe de _____ €, como resultado de la convocatoria efectuada por la
Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz para la concesión de Subvenciones a
Entidades Deportivas de Badajoz para la financiación de la Anualidad Deportiva 2026 en Categorías
Absolutas, aprobada por Resolución de fecha 29/10/2026, para la realización del proyecto ANUALIDAD
DEPORTIVA 2026, PROGRAMA (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L) _____, que se llevó a cabo durante el
periodo comprendido entre el 01/01/2026 y 31/10/2026,

Deposito la Cuenta Justificativa correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la
cantidad de _____ y me DECLARO RESPONSABLE ante la Fundación Municipal de Deportes del
Excmo. Ayuntamiento de Badajoz como Entidad concedente de la Subvención, de los datos y
documentación que se adjuntan, marcados con una X

CONTENIDO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

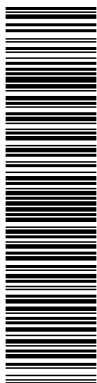
- ☐ MEMORIA DE EVALUATIVA- **MODELO CJ2**
- ☐ MEMORIA ECONÓMICA: RELACIÓN DE FACTURAS- **MODELO CJ3**
- ☐ DOCUMENTOS DE ABONO y PAGOS EFECTIVOS REALIZADOS.
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE-**MODELO CJ4**
- ☐ CERTIFICADOS, EN VIGOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 - ☐ ESTATALES
 - ☐ AUTONÓMICAS
 - ☐ LOCALES
 - ☐ DE SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CARTA DE PAGO DEL REINTEGRO EN CASO DE REMANENTE NO APLICADO.

Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma. del Representante)

FDO.: _____
Nº DNI _____



DOCUMENTO Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A37996F31DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108EB9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



MODELO CJ2 EXPOST

MEMORIA EVALUATIVA
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN/ACTIVIDAD

ANUALIDAD DEPORTIVA 2026 (CATEGORIAS ABSOLUTAS)

PROGRAMA

ENTIDAD

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

01/01/2026- 31/10/2026

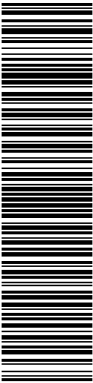
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

DESTINATARIOS O COLECTIVO DE ACTUACIÓN

N.º DE USUARIOS

OBJETIVOS





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3F1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos y la procedencia de la financiación)

ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN PROYECTO/PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN

CONCLUSIONES

Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma. del Representante)

FDO.: _____





MODELO CJ3 EXPOST

MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGOS EFECTIVOS (1)

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN/ACTIVIDAD

ANUALIDAD DEPORTIVA 2026 (CATEGORIAS ABSOLUTAS)

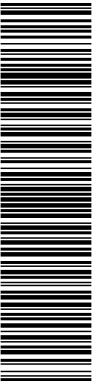
ENTIDAD:

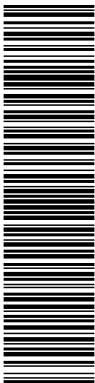
IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES
IMPORTE CONCEDIDO O PREVISTO

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO QUE SE ADJUNTAN: (1)

Nº orden documento	Fecha emisión factura	Nombre de la empresa	NIF	IMPORTE	DESCRIPCION DEL GASTO	Forma de pago	Fecha de pago	% IMPUTABLE

Calle José Miguel Sánchez Hueso, 57 – Apartado de Correos 299 – 06080 BADAJOZ – Tfno. 924 21 00 67
www.aytobadajoz.es/deportes – fmd@aytobadajoz.es P56015026





Calle José Miguel Sánchez Hueso, 57 - Apartado de Correos 299 - 06080 BADAJOZ - Tfno. 924 21 00 67
www.aytobadajoz.es/deportes - fmd@aytobadajoz.es P56015026

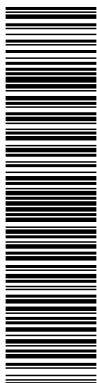
Badajoz, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad y firma. del Representante)

FDO.: _____

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los justificantes presentados, y en el cuadro relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la FMD, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

[illegible]

DOCUMENTO _Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/121
OTROS DATOS Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 29/10/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A379963FB1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

MODELO CJ4 EXPOST

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN

Don/a: _____,
con DNI nº _____, como Presidente/a de _____
_____, y, en relación con la subvención solicitada por la
Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz para la realización de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ☐ Que, el coste total de la actividad mencionada ha supuesto la cantidad de _____ €
- ☐ Que las cantidades subvencionadas por la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por importe de _____ €, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.
- ☐ Que el proyecto mencionado, a los efectos de acreditar y posibilitar el control de concurrencia de subvenciones, ha sido:
- ☐ Financiada íntegramente con la subvención percibida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz, o
 - ☐ Cofinanciada según el siguiente desglose:

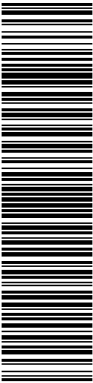
PROCEDENCIA		IMPORTE	% SOBRE TOTAL
Subvención Fundación Municipal de Deportes			
Fondos propios			
Otras subvenciones (identificar)			
Otros recursos			
TOTAL			100 %

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: 3573532 - Fecha:29102026 - Exp:2026_258 - RESOLUCION APROBACION ABSOLUTAS	Nº Decreto: 2026/121	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K313Z-K6S77-ESYMJ Página 39 de 39	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 29/10/2026 12:59	FIRMADO 29/10/2026 12:59



F.M.D. Ayuntamiento de Badajoz -SUBVENCIONES-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3573532 K313Z-K6S77-ESYMJ EDC685B1A3796F3B1DB65854F202F09EAB53317AD1F6F6312654FCD27FA0901A1E7524E227F-449549108E9FA1DA00CEEE0192BEC7AFE6F8E8C901DFF2A86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idioma=1

